ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1468 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION DE ACCION COMUNAL IDPAC

Entre las suscritas, **RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.470.549 en su calidad de Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1127 del 13 de diciembre de 2024, posesionada mediante Acta No. 00526 del 13 de diciembre de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO,** en virtud de la delegación efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 0087 de 02 de marzo de 2026, por medio del cual se asignan funciones y delegaciones, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.264.707**,** en su calidad de Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución de nombramiento No. 230 del 24 de abril 2026, posesionada mediante Acta No. 029 del 30 de abril de 2026; cuyas facultades legales de ordenación del gasto fueron delegadas al cargo mediante la resolución 081 del 21 de febrero de 2020 quien actúa en nombre del **INSTITUO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL – IDPAC,** persona jurídica de derecho público, con NIT No. 900.127.054-9, y que para efectos de este documento se denominará **IDPAC,** hemos convenido liquidar el convenio interadministrativo No. 1468 de 2022, suscrito por las partes el día cuatro (4) de octubre de 2022, , el cual fue prorrogado en el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de jóvenes y de medios comunitarios en desarrollo de los programas de la dirección de convivencia y diálogo social mediante la implementación de modelo de fortalecimiento organizaciones sociales comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del distrito capital del IDPAC.

2. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	5 de octubre de 2022
MODIFICACIÓN No.1	Se realiza una modificación aclaratoria al documento de condiciones generales, específicamente en las cláusulas 23 y 24, en razón a que, por un error involuntario, se mencionó a Transmilenio S.A. dentro del convenio celebrado con el IDPAC. En consecuencia, se efectúa el

	ajuste correspondiente, sustituyendo dicha referencia por IDPAC en ambas cláusulas, lo cual queda debidamente reflejado en el documento anexo denominado "Condiciones Generales Ajustado".
MODIFICACIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 1	Se modifica la Cláusula Tercera y la cláusula 8.1 de los estudios previos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2023. Así mismo, se ajusta el anexo técnico relativo al alcance de la convocatoria "Jóvenes con Iniciativa" y el numeral 1.1.3 "Componentes", literal B – "Alcance", del estudio previo, precisando que el número de iniciativas juveniles de mujeres será de diez (10) y el de iniciativas juveniles de carácter general será de treinta y nueve (39). De igual forma, se modifica la cláusula 8.2 "Valor – Metas y Recursos", ajustando en el cuadro correspondiente el número de iniciativas juveniles de mujeres u organizaciones que trabajen en pro de los derechos de las mujeres a diez (10), y el número de iniciativas juveniles de carácter general a treinta y nueve (39). Finalmente, se ajusta la cláusula 2.2 de los estudios previos, literal A, indicando que los elementos que componen los kits para las cinco (5) iniciativas juveniles religiosas estarán conformados por: una batería acústica, una guitarra eléctrica con correa, estuche y amplificador con cable, un teclado eléctrico, un dúo de micrófonos inalámbricos y una guitarra electroacústica, con un valor de hasta siete millones de pesos ($7.000.000) m/cte.
MODIFICACIÓN No. 3 PRÓRROGA No. 2	De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de las Condiciones Generales del Convenio, la cual dispone que hacen parte integral del mismo y tienen fuerza obligatoria el estudio previo, el anexo técnico, los actos administrativos de justificación y los acuerdos suscritos entre las partes, se solicita la modificación del clausulado complementario del Convenio 1468 de 2022, así como del anexo técnico y del estudio previo, en los siguientes términos: Se modifica la Cláusula Tercera de las Condiciones

	Generales del Convenio 1468 de 2022 y la cláusula 8.1 de los estudios previos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2023.
ACLARATORIO MODIFICATORIO No. 4	Teniendo en cuenta lo consignado en el Modificatorio No. 2 de fecha 21 de diciembre de 2022, en especial lo previsto en la cláusula 2.2 de los estudios previos, literal A, se solicita aclarar que en dicha disposición no se incluyeron la totalidad de los elementos que componen el kit de instrumentos musicales destinado a las iniciativas juveniles religiosas. Estos elementos fueron debidamente detallados en el Acta No. 2 del 21 de noviembre de 2022 y en los términos de referencia de la convocatoria, documentos que hacen parte integral del referido modificatorio. En consecuencia, se precisa que el kit de instrumentos musicales está conformado por los siguientes elementos: una (1) batería acústica, una (1) guitarra eléctrica, un (1) bajo eléctrico, un (1) teclado eléctrico, un (1) dúo de micrófonos inalámbricos y una (1) guitarra electroacústica. Lo anterior obedece a un error de transcripción, en virtud del cual no se incorporaron todos los elementos que integran el kit de instrumentos musicales de dichas iniciativas. Las demás disposiciones del Convenio 1468 de 2022 que no resulten contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
MODIFICACIÓN No. 5 y PRÓRROGA No. 3.	Se realiza modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, de conformidad con la solicitud presentada por el IDPAC el 17 de julio y su correspondiente aceptación por parte de la SDG el 19 de julio, formalizada mediante el memorando No. 20232000267493 del 27 de julio.
MODIFICACIÓN No. 6 Y PRÓRROGA No. 4	Se realiza prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023. Así mismo, se solicita la modificación del numeral dos (2)

	del literal B de la cláusula primera de las Condiciones Generales del Convenio Interadministrativo, el cual quedará así: "Ejecutar la totalidad de los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cual hace parte integral del convenio específico. Estos recursos serán destinados a la adquisición de equipos orientados al fortalecimiento del mayor número posible de organizaciones, así como a la financiación de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, en las fases de implementación del Modelo de Fortalecimiento."
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	30 de noviembre de 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES
VALOR CONVENIO	2335	05/10/2022	$ 642.798.000
VALOR APORTE DEL IDPAC (EN ESPECIE)	El IDPAC realiza un aporte en especie, consistente en el talento humano requerido para la ejecución del convenio y la implementación de las fases del Modelo de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.	05/10/2022	$426.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			$1.068.798.000

VALOR GIRADO POR LA SDG SEGÚN ORDEN DE PAGO No. 3000984910 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022	$642.798.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL IDPAC DEL APORTE DE LA SDG	$590.533.042
VALOR EJECUTADO POR EL IDPAC DE SU APORTE EN ESPECIE	$426.000.000
SALDO A FAVOR DEL IDPAC	$0
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO[1]	$51.988.959
VALOR RECIBIDO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO[2]	$15.718.940

El presupuesto del Convenio fue establecido por un valor de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.068.798.000)**, el aporte de la Secretaría Distrital de Gobierno fue por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($642.798.000)** y el aporte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal **fue en especie** por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($426.000.000)**.

La ejecución del aporte de la Secretaría Distrital de Gobierno se llevó a cabo en diferentes momentos:

En el mes de diciembre de 2022 se realizó la contratación de talento humano, correspondiente a ocho (8) profesionales quienes, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio, desarrollaron actividades de apoyo y acompañamiento a la implementación del Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, en los siguientes términos:

Contratista	No. de contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Valor ejecutado
Alejandra Velásquez Salinas	984-2022	$ 10.266.000	3 meses	$ 10.266.000
Andrea Paola Briceño González	991-2022	$ 9.000.000	3 meses	$ 9.000.000

[1] Los recursos no ejecutados, inicialmente estimados en $52.264.958, fueron ajustados conforme a la información financiera definitiva. En consecuencia, el valor final a reintegrar fue precisado por el IDPAC en $51.988.959, de acuerdo con el alcance al informe final de ejecución y los soportes financieros correspondientes.

2 El IDPAC reportó rendimientos por $15.718.940, administrados en cuenta no exclusiva conforme a la Resolución SDH-000315 de 2019, con control individual soportado por Tesorería.

Contratista	No. de contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Valor ejecutado
Claudia Patricia Avendaño Gutiérrez	989-2022	$ 9.000.000	3 meses	$ 9.000.000
David Leonardo Romero	956-2022	$ 10.266.000	3 meses	$ 10.266.000
Duvan Yesid Salazar Rojas	992-2022	$ 9.000.000	3 meses	$ 9.000.000
Juseth Daniela Galviz Carrero	987-2022	$ 9.000.000	3 meses	$ 9.000.000
Laura Natalia Castellanos Sánchez	986-2022	$ 10.266.000	3 meses	$ 10.266.000
Martha Liliana Cendales Puentes	990-2022	$ 9.000.000	3 meses	$ 9.000.000

*MFOS: Es el Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales

En el marco de la segunda fase del convenio se ejecutó un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($75.798.000), recursos que, conforme a lo establecido, fueron destinados a la contratación de personal de apoyo para la implementación de las fases del Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales.

En un momento posterior de la ejecución, los recursos restantes del aporte de la Secretaría Distrital de Gobierno, correspondientes a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($567.000.000), se destinaron a la adquisición de los elementos que conforman los incentivos entregados a las organizaciones beneficiarias:

Población beneficiaria	Número de organizaciones a beneficiar	Valor unitario del incentivo- Kit tecnológico	Valor total de los incentivos
Organizaciones Juveniles – Iniciativas juveniles ciudadanas de diferentes sectores (mujeres, jóvenes, religiosos).	54	$ 7.000.000	$ 378.000.000
Organizaciones Juveniles –	7[3]	$ 7.000.000	$ 49.000.000

[3] En el marco de las convocatorias realizadas, la correspondiente a las organizaciones juveniles con componente rural que trabajan en construcción de paz fue declarada desierta una de ellas, por lo que el valor del incentivo correspondiente a esa

Población beneficiaria	Número de organizaciones a beneficiar	Valor unitario del incentivo- Kit tecnológico	Valor total de los incentivos
Iniciativas juveniles de construcción de paz desarrolladas por la población rural en Bogotá.			
Organizaciones étnicas pertenecientes a la Comunidad Negra, Afrocolombiana	10	$ 5.000.000 (Bono tecnológico)	$ 50.000.000
Organizaciones juveniles étnicas palenquera, raizal y Rrom	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000
Medios Comunitarios	10[4]	$ 7.000.000	$ 70.000.000
Valor total que se destinó para la adquisición de los incentivos			**$567.000.000**

En desarrollo del convenio, los procesos adelantados para la adquisición de los elementos que componen los kits tecnológicos, los instrumentos musicales y los bonos tecnológicos fueron los siguientes:

Objeto	Modalidad de contratación	Número del contrato	Valor del contrato	Valor Girado
Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468-2022.	Subasta Inversa Lote 1.	Contrato 458-2023	$ 58.097.144	$ 58.097.144

organización será reintegrado a la Secretaría Distrital de Gobierno por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.

[4] En el concurso de medios comunitarios, fueron declaradas desiertas dos categorías por no cumplir con los requisitos establecidos en los términos del concurso. Por lo anterior, el valor de los incentivos correspondientes a esas dos organizaciones fue reintegrado a la Secretaría Distrital de Gobierno por valor cada una de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, es decir, se reintegraron CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/ CTE.

Objeto	Modalidad de contratación	Número del contrato	Valor del contrato	Valor Girado
Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022.	Subasta inversa Lote 2.	Contrato 459-2023	$116.030.761	$116.030.761
Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 Fondo Chikaná.	Acuerdo Nacional ETP III	Orden de Compra No. 113378-2023	$ 72.591.353	$ 72.591.353
Adquisición de instrumentos musicales y accesorios en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 para el fortalecimiento de las organizaciones sociales religiosas ganadoras del Fondo Chikaná.	Mínima cuantía	474 -2023	$ 32.039.740	$ 32.039.740
Contratar el suministro de bonos tecnológicos, para el fortalecimiento de los procesos organizativos y participativos de la población Negra Afrocolombiana residentes en Bogotá, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1468-2022	Contratación directa	610-2023	$74.779.578	$ 74.779.578
Adquisición de elementos tecnológicos, de proyección de imagen y accesorios en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 para el fortalecimiento de las organizaciones sociales ganadoras del Fondo Chikaná.	Acuerdo Nacional ETP III.	Orden de compra No. 115743-2023	$146.674.964	$146.674.964

Una vez surtidos los procesos de adquisición de los diferentes elementos, se generó un excedente por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($31.264.958), originado, entre otros factores, por la volatilidad del precio del dólar.

En el marco de la fase de ejecución de las iniciativas y del cierre del convenio, el IDPAC solicitó la modificación del mismo con el fin de contratar cinco (5) profesionales que apoyaran el proceso de cierre de la implementación del Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales durante el mes de noviembre. Los contratos celebrados fueron los siguientes:

Contratista	No. Contrato	Valor del contrato	Plazo inicial	Valor Ejecutado
Leonardo Andrés López Pérez	717-2023	$ 3.849.000	1 mes	$2.674.900
Laura Natalia Castellanos Sánchez	708-2023	$ 3.849.000	1 mes	$ 3.079.200
Brayan Alberto Castro Medina	710-2023	$ 3.849.000	1 mes	$ 3.079.200
Mayra Alejandra Cerra Monterroza	723-2023	$ 3.849.000	1 mes	$ 2.694.300
Alejandra Velásquez Salinas	722-2023	$ 4.277.000	1 mes	$ 2.993.900
Valor Ejecutado				**$14.521.500**[5]

La información financiera correspondiente a la liquidación se presenta conforme al Estado de Cuenta No. 220 del 8 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(Día/Mes/Año)	Valor

[5] Se deja constancia que todas las relaciones contractuales que fueron derivadas del presente convenio se encuentran terminadas y/o liquidadas según la normatividad aplicable.

1	07 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 642.798.000

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El SUPERVISOR manifiesta que el CONVENIDO cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 1468 de 2022, por lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, conforme al valor ejecutado y de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados en cada periodo, así como el cumplimiento de las obligaciones, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo informado por el IDPAC en el documento "Informe Balance Convenio 1468 de 2022" del 2 de mayo de 2024, en el cual se presenta un balance actualizado de las organizaciones pendientes por la entrega del informe final de ejecución de su iniciativa, se reporta el siguiente avance:

> *"A la fecha, las sesenta (60) organizaciones sociales juveniles ganadoras cuentan con informes finales validados y aprobados por el IDPAC, dando cumplimiento total a las obligaciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria 'Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales jóvenes con iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas Chikaná - Secretaría de Gobierno', en el marco del Convenio Interadministrativo 1468 de 2022."*

Así mismo, se actualiza la información financiera en el sentido de que los recursos por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($51.988.959) fueron reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería, conforme al alcance realizado al informe financiero remitido por el IDPAC el 16 de abril de 2024, el cual adjunta los soportes correspondientes, sin que ello implique liberación de recursos.

En consecuencia, se precisa que el valor a reintegrar por parte del IDPAC por concepto de recursos no ejecutados es de $51.988.959, y no de $52.264.958, aclaración efectuada mediante el alcance al Informe Final de Ejecución del convenio, a través de la comunicación externa con radicado No. 20244200038351, soportada en los siguientes documentos: (i) Alcance Informe Financiero Convenio 1468 de 2022; (ii) Orden de pago Contrato No. 717-2023; y (iii) Estado de cuenta Convenio 1468-2022 SDG, remitidos por la supervisión del convenio y la Secretaría General del IDPAC.

Lo anterior obedece a lo señalado en el referido alcance, en el cual se indica:

> *"Por error de digitación en la relación de los contratos realizados para persona natural, se registró un valor inferior cancelado al contrato de prestación de servicios profesionales No. 717 de 2023 a nombre de Leonardo Andrés López Pérez. El valor registrado fue de $2.674.901, cuando el valor real pagado correspondió a*

$2.950.900, generándose una diferencia de $275.999. En consecuencia, el valor total a reintegrar de recursos no ejecutados del convenio pasa de $52.264.958 a $51.988.959."

De conformidad con lo anterior, y según lo indicado por el IDPAC en su informe:

"Según la información precedente, el valor total no ejecutado (valor sin comprometer y saldos no ejecutados de contratos) corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($51.988.959). Los rendimientos financieros generados en el marco del convenio corresponden a QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.718.940). A la fecha no existe ningún valor pendiente de giro a favor de contratistas y/o proveedores suscritos en el marco del convenio."

Con fundamento en las anteriores precisiones, se verifica el cumplimiento de la ejecución, concluyendo que se dio cumplimiento a la totalidad de las obligaciones por parte de ambas entidades en el marco del Convenio Interadministrativo 1468 de 2022.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Realizar los aportes pactados para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo establecido en estos estudios previos, los Anexos Técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo. Los aportes del IDPAC para el presente convenio serán en especie, de tal suerte que estará obligada a contar con los recursos físicos y humanos que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos que tiene a su cargo, particularmente en lo relacionado con el personal técnico, financiero, ambiental, jurídico y administrativo con el que cuenta o llegare a necesitar para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente estudio previo, tanto para la adquisición de los elementos tecnológicos, el desarrollo de las convocatorias y el concurso de medios, así como para la	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Recálculos de las contrapartidas correspondientes del Modelo de Fortalecimiento por parte del IDPAC, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno. Para hacer el nuevo cálculo, se excluyeron las actividades realizadas en el marco del MFOS

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
transferencia de conocimiento relativo al modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales. Materializados en la transferencia de conocimiento para la aplicación del modelo de fortalecimiento y su implementación.			anteriores a la suscripción del Convenio y se tasó un valor global por cada fase del MFOS y un valor unitario teniendo en cuenta las organizaciones que no habían cumplido dichas fases antes del 5 de octubre de 2 2. Se enviaron comunicaciones cruzadas por parte de las partes sujetas al presente convenio (Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC) en razón al numeral inmediatamente anterior con la finalidad de establecer coordinación para los cronogramas de procesos de adquisición de elementos propios para la ejecución del convenio. 3. Se realizó el seguimiento del personal de apoyo para la ejecución del presente convenio. Link de soporte: Verificación
2. Ejecutar la totalidad de los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
establecido en el anexo técnico que hace parte integral del convenio específico. Dichos recursos serán ejecutados en su totalidad, aplicándose a la adquisición de equipos para lograr el fortalecimiento del mayor número de organizaciones posible.			convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. En el marco del proceso de adquisición de los elementos necesarios para la ejecución del convenio se elaboraron los cronogramas necesarios. A su vez estos contaron con cuatro categorías para su elaboración: a) Proceso, b) Objeto, c) Presupuesto d) Cronograma. Link de Soporte: Verificación
3. Disponer la plataforma y el sitio web para realizar la seleccionar, evaluación y ponderación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de jóvenes con iniciativa y del concurso de medios comunitarios de acuerdo con la asignación establecida en los anexos técnicos, acorde con los términos y condiciones de las convocatorias mencionadas.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se dispuso por parte del IDPAC de conformidad con los compromisos, un micrositio en su página institucional a través del cual se publican las convocatorias y concursos para la entrega de incentivos de fortalecimiento, los

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			términos de referencia, bases correspondientes, adendas y modificaciones que puedan tener las convocatorias. Link de soporte: Verificación
4. Realizar la adquisición y entrega de treinta y tres (33) incentivos representados en kits tecnológicos de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico de iniciativas juveniles en el marco de la convocatoria de Jóvenes con Iniciativas 2022; esto es a cada organización juvenil seleccionada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos y condiciones para la entrega del incentivo.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. De conformidad a las normas preexistentes se procedió a la adquisición de los *"KITS DE FORTALECIMIENTO"* bajo los siguientes procesos contractuales: *(1) Proceso IP-MC-IDPAC-004-2023 instrumentos musicales – SDG.* *(2) Simulación: 16974 - compraventa - nacional compraventa - lote 7 - portátiles formación y educación.* *(3) Publicación SASI-IDPAC-002-2023.* Link de soporte: Verificación

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
5. Realizar la adquisición y entrega de (10) incentivos representados en kits tecnológicos de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico del concurso de medios comunitarios, esto a cada organización seleccionada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos y condiciones para la entrega del incentivo a cada medio comunitario seleccionado.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. De conformidad con las normas preexistentes se procedió a la adquisición de los *"KITS DE FORTALECIMIENTO"* bajo los siguientes procesos contractuales: *(1) Proceso IP-MC-IDPAC-004-2023 instrumentos musicales – SDG.* *(2) Simulación: 16974 - compraventa - nacional compraventa - lote 7 - portátiles formación y educación.* *(3) Publicación SASI-IDPAC-002-2023.* Link de soporte: Verificación
6. Realizar dos concursos de medios comunitarios en cada uno se seleccionarán cinco medios comunitarios beneficiarios, dando cumplimiento a las condiciones	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
establecidas en el anexo técnico.			particular se desarrolló: 1. Este compromiso se llevó a cabo a través del "Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos 2022 - Fondo De Iniciativas Chikaná" dirigido a aquellos medios que se encuentran caracterizados en el directorio de medios comunitarios del IDPAC. En virtud de lo anterior, el IDPAC procede a emitir las bases y condiciones del "Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia - Temática Cultura del Diálogo y Convivencia" cuyos ganadores fueron EL CORAZÓN DE TU CIUDAD - SUBA AL AIRE - REVISTA PÁGINA 13 - BOGOTÁ SOCIAL ORG TV - SANTEL COMUNICACIONES, y a través del

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			"Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos 2022 " dirigido a aquellos medios que se encuentran caracterizados en el directorio de medios comunitarios del IDPAC. En virtud de lo anterior, el IDPAC procede a emitir las bases y condiciones del "Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia – Temática Derechos Humanos y Cultura de Paz" cuyos ganadores fueron EL TIRANOSAURIO DIGITAL - PERIÓDICO PROCLAMA - EMISORA URDIMBRE – DESIERTO (2). Link de soporte: Verificación
7. Realizar la transferencia de conocimientos necesarios de implementación del Modelo de Fortalecimiento a las Organizaciones	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
Sociales MFOS al equipo técnico y de seguimiento de la Secretaría de Gobierno, en cada una de las etapas que lo conforman, entendiendo que el IDPAC dispondrá el personal de apoyo técnico suficiente para retroalimentar dudas o inquietudes que surjan durante el proceso.			para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Trasferencia de conocimientos de manera periódica necesario para la implementación del del modelo de fortalecimiento de las organizaciones sociales MFOS. Link de soporte: Verificación
8. Crear y entregar los usuarios y contraseñas de acceso del equipo técnico y de seguimiento de la Secretaría de Gobierno a la plataforma de participación 2.0, dispuesta por el IDPAC para aplicar el Modelo de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales MFOS	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se asignaron usuarios y contraseñas para el acceso a la plataforma de la participación a los funcionarios de la SDG encargados de apoyar en la revisión y evaluación de los postulados en las siguientes convocatorias: * Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia -

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Temática Cultura del Diálogo y Convivencia. * Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia en la línea temática: Derechos Humanos y Cultura de Paz. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS – 2022 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO. Link de soporte: Verificación
9. Disponer de dos (2) personas de apoyo administrativo encargadas de retroalimentar y controlar los documentos necesarios para el desarrollo del presente convenio.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal las/os profesionales administrativos de la

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social llevaron a cabo las actividades tendientes a retroalimentar y controlar los documentos del convenio, tales como: actas de reunión, consolidación y seguimiento a la implementación del modelo de fortalecimiento, consolidación de información, revisión de informes de las personas naturales marco del convenio, estructuración, tramite y subsanaciones de los documentos precontractuales de los procesos jurídicos que se deben surtir en el marco del Convenio Interadministrativo 1468 y asistencia a reuniones periódicas con el grupo de cada componente para reporte de avances y resolver dudas. Link de soporte: Verificación
10. Cumplir con los procesos detallados en los documentos anexos Técnico Jóvenes con Iniciativas 2022 y Concurso de Medios Comunitarios 2022.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			particular se desarrolló: 1. En los concursos de medios comunitarios, así como la convocatoria de las jóvenes (religiosos, que trabajen en defensa de derechos de las mujeres y que trabajen por la construcción de paz en la ruralidad) se atendieron todas las especificaciones contendidas en los anexos técnicos del convenio. Link de soporte: Verificación
11. Disponer los canales de acceso dirigidos a los miembros de las organizaciones juveniles y de medios comunitarios, seleccionadas en cada una de las convocatorias "Jóvenes con Iniciativa 2022" y "Concurso de Medios Comunitarios 2022" en los términos y condiciones establecidos para dichas convocatorias.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se llevaron a cabo reuniones informativas periódicas con las organizaciones ganadoras del Convenio en la que se aclaró el estado de los procesos contractuales para la adquisición de los elementos tecnológicos a entregar en el marco de la convocatoria, y

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			en la que se atendieron las dudas y apreciaciones de las organizaciones respecto a la ejecución de sus iniciativas. Link de soporte: Verificación
12. Certificar a las organizaciones o a los miembros que culminen el proceso de formación y cumplan los requisitos establecidos para cada uno de ellos en la convocatoria.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. De un total de 82 Organizaciones Sociales y Medios Comunitarios identificados y que se encuentran en la implementación del modelo de fortalecimiento, 82 de estos han sido caracterizadas, 82 cuentan con plan de fortalecimiento, 78 han realizado la totalidad de la fase de asistencias técnicas y 59 culminaron la etapa de formación. Cabe aclarar que, para las asistencias técnicas pendientes para el componente de jóvenes, se han planteado jornadas colectivas denominadas "Jueves

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			de Conspire", que tiene como objetivo afianzar aspectos relacionados con las variables del IFOS que son comúnmente más bajas para las organizaciones sociales en el momento de caracterizarse. De conformidad con los seguimientos evidenciados, 82 organizaciones sociales juveniles cuentan con 2 asistencias técnicas, y 69 organizaciones sociales tienen 3 por lo que harían falta 4 por completar el proceso. Para la formación de las organizaciones, desde la Escuela de la Participación del IDPAC, se informa que los cursos están próximos a cerrar en plataforma virtual del curso, por lo que en las próximas semanas se busca avanzar en obtener el correspondiente certificado de las personas que cursaron los procesos de formación. Para las

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Organizaciones Sociales Étnicas en el entendido de que en la fase de ASISTENCIA TÉCNICA que pretende apoyar el proceso de fortalecimiento de la organización, aumentando sus capacidades organizacionales priorizadas – de acuerdo con los resultados del IFOS –, a través de metodologías que aporten a sus procesos internos y externos. Se tiene en cuenta que estas asistencias técnicas se realizan de manera estratégica en sesiones que se diferencian teniendo en cuenta las necesidades propias de la organización y lo arrojado en el IFOS, se realizan en promedio dos asistencias técnicas que reúnen las priorizaciones identificadas por la persona representante de la organización social, en este orden de ideas es importante mencionar que el

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			proceso de diálogo sostenido con la Subcomisión Consultiva de Gobierno de Comunidades Negras y Afrocolombianas, se manifestó que debido a los tiempos y dinámicas organizativas de las organizaciones de las comunidades negras y afrocolombianas, se consideraba que con dos asistencias técnicas que se desarrollaban conforme al resultado del IFOS se puede considerar un proceso asertivo que da respuesta a las necesidades propias de dichas organizaciones sociales. Por ello, la Gerencia de Etnias reporta en promedio dos asistencias técnicas por organización social para el citado Convenio las Organizaciones Sociales del componente étnico ya cuentan con el total de asistencias técnicas por tanto se está a la espera de un

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			certificado del Curso de Formación de la Corporación Unidad para Colombia para culminar en su totalidad y a cabalidad la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento. Para el componente de Medios Comunitarios de los 8 beneficiarios, 2 están a la espera de que la Escuela de Participación del IDPAC les proporcione el certificado de culminación a satisfacción del curso, adicionalmente cabe aclarar que la totalidad de los Medios Comunitarios cuentan con las asistencias técnicas requeridas. Link de soporte: Verificación
13. Contar con el talento humano, los equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio, en los términos consagrados en en los documentos anexos Técnico Jóvenes con Iniciativas 2022 y Concurso de Medios Comunitarios 2022.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Durante la correcta ejecución del presente Convenio se dispuso de lo necesario por parte de la Subdirección de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Fortalecimiento de la Organización Social (IDPAC) como también de la Secretaría de Gobierno para el adecuado cumplimiento del presente convenio. Link de soporte: Verificación
14. Destinar los recursos aportados por la Secretaría de Gobierno del Distrito teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de calidad, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se comprometieron recursos necesarios dispuests por la Secretaría de Gobierno $ 75.798.000 que corresponde a la contratación de persona natural que implementaría el modelo de fortalecimiento a las organizaciones sociales y medios comunitarios ganadores que se relacionan a continuación: (1) contrato de persona natural componente Organizaciones Juveniles de Mujeres, Religiosas y Rurales,

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			(Andrea Paola Briceño González) para prestación de servicios de apoyo a la gestión encaminados para apoyar el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 por un valor de $ 9.000.000. (1) contrato de persona natural componente Organizaciones Juveniles de Mujeres, Religiosas y Rurales, (Claudia Patricia Avendaño Gutiérrez) para prestación de servicios de apoyo a la gestión encaminados para apoyar el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022 por un valor de $ 9.000.000. (1) contrato de persona natural componente

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Organizaciones Juveniles de Mujeres, Religiosas y Rurales, (Alejandra Velásquez Salinas) servicios profesionales para la implementación del MFOS y el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones juveniles de mujeres, religiosas y rurales ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022. Por un valor de $ 10.266.000. (1) contrato de persona natural componente Organizaciones Jóvenes Generales (Duván Yesid Salazar Rojas) servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022. Por un valor de $ 9.000.000. (1) contrato de persona natural

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			componente Organizaciones Jóvenes Generales (Juseth Daniela Galviz Carrero) servicios de apoyo a la gestión para apoyar el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de las organizaciones ganadoras del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022. Por un valor de $9.000.000. (1) contrato de persona natural componente Medios Comunitarios, (Laura Natalia Castellanos Sánchez) la implementación del MFMC y el seguimiento a la ejecución de las iniciativas de los medios comunitarios ganadores del Fondo Chikaná en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022. Por un valor de $ 10.266.000. (1) contrato de persona natural componente Organizaciones Componente Étnico (Martha Liliana

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			Cendales Puentes) servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de las iniciativas de las organizaciones ganadoras del componente étnico en el marco del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022.. Por un valor de $ 9.000.000. (1) contrató de persona natural para la ejecución de las actividades administrativas y operativas que sean requeridas para la ejecución del convenio interadministrativo N° 1468 – 2022. Por un valor de $ 10.266.000. Link de soporte: Verificación
15. Reintegrar los recursos aportados por la Secretaría de Gobierno del Distrito que a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución no hayan sido ejecutados y consignar en la tesorería distrital los rendimientos financieros que se generen en virtud de la ejecución del presente convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. No se requirió.
16. Realizar y presentar a los supervisores del convenio, informes detallados mensuales de las actividades planificadas y ejecutadas, en el que se discriminen los avances financieros y	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
técnicos.			particular se desarrolló: 1. Se presentaron los informes, anexos e insumos de que trata el presente compromiso. Link de soporte: Verificación
17. Informar al Comité Técnico del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se realizaron los comités técnicos de que trata este compromiso con la periodicidad ordinaria o extraordinaria que hubo lugar. Link de soporte: Verificación
18. Participar en todas las reuniones a las que la Secretaría de Gobierno del Distrito lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.	X		Durante el periodo de ejecución y de las obligaciones de que trata el presente convenio interadministrativo para este compromiso en particular se desarrolló: 1. Se realizaron y se participó de los las reuniones de que trata este compromiso con la periodicidad ordinaria o extraordinaria que hubo lugar. Link de soporte: Verificación

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que la entidad **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL -IDPAC**, identificada con NIT No. 900.127.054 - 9 quien suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1468 de 2022, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para el desembolso único durante la ejecución del contrato y que reposa en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Octava del documento de condiciones generales, el Convenio no fue objeto de constitución de garantías entre las partes intervinientes, por lo que no se establecieron mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

8. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la ecuación contractual existente al momento de la celebración se mantuvo durante la ejecución del convenio. En consecuencia, con la firma de la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en atención a que los saldos relacionados en el numeral 3 del estado financiero han sido debidamente cancelados.

En ese sentido, los recursos no ejecutados provenientes de las tres categorías declaradas desiertas, así como los remanentes resultantes de los procesos de adquisición, inicialmente estimados en CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.264.958), fueron objeto de ajuste conforme a la información financiera definitiva.

Respecto a los valores objeto del reintegro, se precisa que, si bien en el informe inicial del supervisor del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno se estimó el valor de recursos no ejecutados en CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($52.264.958) M/CTE, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, a través de comunicación electrónica enviada el 17 de abril de 2024, dirigida a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, aclaró y precisó expresamente que el valor correcto por concepto de recursos no ejecutados a reintegrar corresponde a CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($51.988.959) M/CTE, sustentado mediante alcance al Informe Final de Ejecución del Convenio, radicado bajo Comunicación Externa N° 20244200038351, y soportado en los siguientes documentos aportados por el IDPAC: (i) Alcance Informe Financiero Final SDG 1468, (ii) Orden de Pago Contrato No. 717-2023 y (iii) Estado de Cuenta Convenio 1468-2022 SDG.

En la misma comunicación el IDPAC indicó expresamente que el excedente por concepto de rendimientos financieros, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($15.718.940) M/CTE, fue administrado en la cuenta de ahorros No. 031-385101-06 de Bancolombia, con tasas preferenciales del 3,00% y 5,90% E.A., precisando que dichos recursos no contaban con una cuenta bancaria exclusiva, en razón a que el IDPAC debía observar los límites máximos de concentración de recursos por emisor bancario establecidos en el artículo 6 de la Resolución SDH-000315 de 2019, lo que implicó la administración conjunta de varios recursos de la misma naturaleza en una misma cuenta bancaria, sin que ello comprometiera el control individual de cada uno. Lo anterior fue sustentado por el IDPAC en el Anexo de Rendimientos Financieros Convenio 1468-2022 SDG, emitido por el área de Tesorería.

Así, se deja constancia de que el saldo no ejecutado correspondiente al Convenio 1468-2022 IDPAC – SDG fue efectivamente reintegrado a la Dirección Distrital de Tesorería el 23 de abril de 2024, mediante recibo No. 24990032378, por concepto de reintegro de recursos no ejecutados, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($51.988.959), y mediante recibo No. 24990032387, por concepto de rendimientos financieros, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.718.940).

En consecuencia, el valor total reintegrado al Distrito por parte del IDPAC asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($67.707.899) M/CTE, comprensivo de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante la ejecución del Convenio 1468-2022, valores que fueron confirmados y soportados documentalmente por el propio IDPAC mediante la comunicación electrónica y los documentos soporte antes referidos, efectuándose el reintegro efectivo a la Dirección Distrital de Tesorería el día 23 de abril de 2024, mediante recibo No. 24990032378 por concepto de recursos no ejecutados, y recibo No. 24990032387 por concepto de rendimientos financieros, ambos pagados en el Banco de Occidente a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno, dando así pleno

cumplimiento a las obligaciones derivadas de la liquidación del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Con lo anterior, se acredita el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la liquidación del convenio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación los documentos que soportan técnica, financiera y jurídicamente el cierre del convenio, a saber: (i) el informe final de supervisión, en el cual se detalla el desarrollo de la ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y los resultados alcanzados; (ii) el estado de cuenta del convenio, que refleja de manera consolidada la ejecución financiera, los recursos comprometidos, ejecutados y los saldos correspondientes; y (iii) los certificados de cumplimiento expedidos, mediante los cuales se acredita la ejecución satisfactoria del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de las partes.

El proceso de supervisión inició con la participación de la Oficina Asesora de Planeación, en cabeza de José Emilio Lemus Mesa, y del Asesor del Despacho, Alfy Smile Rosas Sánchez, conforme al Memorando No. 20224000326663 del 10 de octubre de 2022, mediante el cual se estableció el esquema inicial de seguimiento a las obligaciones contractuales.

Posteriormente, a través del Memorando No. 20234000242623 del 5 de julio de 2023, se oficializó el traslado de la supervisión al Subsecretario de Gestión Local, en el marco de los ajustes internos realizados por la Secretaría Distrital de Gobierno para garantizar la continuidad y adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2026

SUPERVISOR DEL CONVENIO	IDPAC
GARZON TORRES EDUARDO ANDRES Firmado digitalmente por GARZON TORRES EDUARDO ANDRES Fecha: 2026.05.20 15:32:52 -05'00' **EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES** **Subsecretario de Gestión Local.** **Secretaría Distrital de Gobierno.**	**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** **Secretaria General.** **Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1468 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION DE ACCION COMUNAL IDPAC

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
GONZALEZ GONZALEZ RUBIELA Firmado digitalmente por GONZALEZ GONZALEZ RUBIELA Fecha: 2026.05.20 17:18:37 -05'00' **RUBIELA GÓNZALEZ GÓNZALEZ** **Directora de Contratación**

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Proyectó:	Santiago Pérez Pulido – Contratista SGL.	
Revisó - Supervisión:	Paula Lorena Morales – Contratista SGL	
Revisó y aprobó - Supervisión	Andrés Cárdenas Villamil – Contratista SGL	
Revisó y aprobó - Abogado Dirección de Contratación	Diego Andrés Solórzano – Contratista DC.	
Revisó y aprobó - Abogado Dirección de Contratación	Ibeth Lozano – Abogada Dirección de Contratación	IBETH LOZANO
Reviso y aprobó - Director Financiero	Fabio Andrés Bustos Ardila – Director Financiero.	BUSTOS ARDILA FABIO ANDRES Firmado digitalmente por BUSTOS ARDILA FABIO ANDRES Fecha: 2026.05.20 10:58:09 -05'00'
Los suscritos declaramos que hemos revisado el presente documento y constatamos que se ajusta a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, y bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la funcionaria designada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 0087 del 02 de marzo de 2026.		

Servidor Público o contratista IDPAC	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Revisó	María Cristina Vélez Villamarín Profesional Universitario 219-02 Secretaria General – Contratos	mcvv
Verificó	Christian Solís Riaño Contrato 0286-2026 Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria General del IDPAC.		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	1468 2022	**BP SAP**	220
CONTRATISTA	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y A	**CC/NIT**	900127054
VALOR CONTRATO	$ 642,798,000	**RP SAP**	5000372923
FECHA INICIO	5/10/2022	**FECHA FINAL**	30/11/2023
VALOR ADICIÓN		**RP ADICIÓN**	
INICIO ADICIÓN		**FINAL ADICIÓN**	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	PAGO UNICO	$ 642,798,000	$ -	3000984910	6/12/2022	5000372923	1635	2335
2			$ -					
TOTAL		**$ 642,798,000**	**$ -**					

Elaboró: EZZYE CAROLINA GUERRERO
Fecha: 8/1/2026

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

SGL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
220	NIT	900127054	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y AC

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	1468 2022 PAGO 1	3000984910	004	06-dic-22	06-dic-22	PAGADA	07-dic-22	5002015124	Transferencia Giradora	642.798.000	642.798.000	03138510106 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000984910	5000372923	001	O232020200991114	1-100-F001	2022
3000984910	5000372923	002	O232020200991137	1-100-F001	2022
3000984910	5000372923	003	O232020200991137	1-100-F001	2022

	22-dic-22 12:47:49
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2024/04/23
RECIBO: 24990032387
Nro Doc: 7000799475

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELÉFONO: 5712417930
IDENTIFICACIÓN: 900127054 CORREO: ahernandez@participacionbogota
DIRECCION: AC 22 68 C 51 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS ENTIDADES	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	15,718,940	0	0	15.718.940

BANCO DE OCCIDENTE 95879 718 CUSTODIAR
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0230
15:17:27 2024/04/23 Normal 293
7707202605035 15,718,940.00 D
33781002
15,718,940.00 CH
***-**

Referencial :0000024990032387
Referencia2 :
SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS

TOTAL A PAGAR: 15.718.940

VALOR LETRAS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS m/cte

OBSERVACIONES: RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO 1468-2024 IDPAC - SDG.

(415)7707202605035(8020)000024990032387(3902)0001571894000(96)20240503

LIQUIDADOR:
MRODRIGUEZJ
CLIENTE:
Pagar en Banco de Occidente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2024/04/23
RECIBO: 24990032378
Nro Doc: 7000799468

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELÉFONO: 5712417930
IDENTIFICACIÓN: 900127054 CORREO: ahernandez@participacionbogota
DIRECCION: AC 22 68 C 51 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
REINTEGRO COMPRAS Y SERVICIOS VIGENCIA ANTERIOR	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	51,988,959	0	0	51.988.959

BANCO DE OCCIDENTE 95879 721 CUSTODIAR
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0230
15:21:03 2024/04/23 Normal 293
7707202605035 51,988,959.00 D
75236672
51,988,959.00 CH
***-**

Referencial :0000024990032378
Referencia2 :
SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS

TOTAL A PAGAR: 51.988.959

VALOR LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte

OBSERVACIONES: REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 1468-2022 IDPAC Y SDG.

(415)7707202605035(8020)000024990032378(3902)0005198895900(96)20240503

LIQUIDADOR:
MRODRIGUEZJ
CLIENTE:
Pagar en Banco de Occidente

RESOLUCIÓN No 230 DE 2026

(24 de abril de 2026)

"*Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 143 del 11 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la empleada **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.176.121, en el empleo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del once (11) de marzo de 2026.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 143 del 11 de marzo de 2026, se declaró la vacancia definitiva en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del once (11) de marzo de 2026.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución No. 143 del 11 de marzo de 2026, se realizó el nombramiento en encargo en el empleo Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.830.146, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica, a partir del doce (12) de marzo de 2026.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y en consecuencia, certifica que la señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.264.707, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrada en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN No 230 DE 2026

(24 de abril de 2026)

"*Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*".

Que en cumplimiento con el Acuerdo Distrital 782 de 2020, Decreto 159 de 2021 y la Circular No. 02 de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias la señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.264.707, el día 7 de abril de 2026, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que *"(…) la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (…)"*

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52264707, se hizo efectiva a partir del 10 de abril de 2026 y hasta 17 de abril de 2026, con una observación anónima la cual se dio respuesta mediante oficio 20262040065291 del 21 de abril de 2026, sin encontrar motivo para modificar el proceso de nombramiento.

Que, en consecuencia, es procedente terminar el encargo y efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINAR el nombramiento en encargo del empleo al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80830146, en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2. NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52264707, en el cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del treinta (30) de abril de 2026, con una asignación básica mensual de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($12.531.747)**.

PARÁGRAFO. La señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, de conformidad con el artículo

RESOLUCIÓN No 230 DE 2026

(24 de abril de 2026)

"*Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*".

2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el presente acto administrativo al empleado público **JAMES RINCÓN CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80830146 y a la señora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52264707.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MORALES TRUJILLO MARIA XIMENA

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		23/04/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogado contratista Secretaría General		24/04/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		24/04/2026
Revisado y aprobado por:	James Rincón Castaño Secretario General (E)		24/04/2026
Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | IDPAC | BOGOTÁ

ACTA DE POSESIÓN No. 029 -26

En la ciudad de Bogotá D.C., **el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026)**, compareció en la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Doctora **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.264.707, con el fin de tomar posesión del empleo público de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General, para el cual fue nombrada, mediante Resolución No. 230 del 24 de abril de 2026.

Se hace entrega a la posesionada, copia de las funciones del cargo.

Para constancia, se firma la presente diligencia:

Directora General

Funcionaria

Domicilio: Cra 17A #173-25 int 9 ca 14 Teléfono 3176350419

Barrio La Uribe Localidad Usaquen

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Talento Humano		30/04//2026
Revisado por	James Rincón Castaño Secretario General (E)		30/04/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | IDPAC | BOGOTÁ

JURAMENTO DE POSESIÓN

JURA ANTE DIOS Y PROMETE, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE COLOMBIA, desempeñar los deberes y funciones del empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al que ha sido nombrada mediante Resolución No. 230 del 24 de abril de 2026, teniendo en cuenta la misión, visión, objetivos, metas y valores de la Entidad con la finalidad de contribuir a su buen funcionamiento. Asimismo, se compromete a conocer y respetar la Ley 1952 de 2019 Código Único Disciplinario y la Ley 2094 de 2021 que la modifica, así como la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Manifiesta su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.

Posesionada: “SI JURO”.

Director General: “SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, SI NO QUE ÉL Y ELLA OS DEMANDEN”.

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Firma Posesionada _____